

Córdoba, 22 FEB 2016

VISTO

La necesidad de actualizar montos correspondientes al costo del **Programa de Posgrado Online en Artes Mediales** presentada a la Secretaría de Posgrado, y ante la Secretaría de Gestión y Planificación de esta Facultad y,

CONSIDERANDO

Que la situación económica de la República Argentina con sus recientes modificaciones en política monetaria y de paridad cambiaria, con respecto a monedas extranjeras, deriva en el apremio de renovar el valor de los costos del programa antes mencionado.

Que el **Programa de Posgrado Online en Artes Mediales** se desarrolló en 2014 en el ámbito de la Facultad de Artes en convenio con la Universidad de Caldas (Colombia) y la Universidad de Chile.

Que la propuesta del Programa cubre un área de vacancia en la formación y capacitación de posgrado de los egresados de las carreras de la Facultad de Artes, y cuenta con una importante demanda de aspirantes de nuestro país y de otros países.

Que mediante adenda al convenio se trasladó la sede administrativa del Programa a la Universidad de Caldas (Colombia) a partir de la actual cohorte (2015- 2016) quedando la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba como una de las sedes administrativas responsables de los alumnos argentinos.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE**

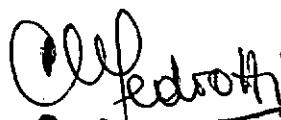
ARTÍCULO 1º: Establecer, a partir del 1ro. Marzo de 2016, los siguientes valores para el cobro del Programa de los alumnos argentinos: a) aquellos que opten pagar por el programa completo en un solo pago, el costo total es de \$5.440 (pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta) que incluye la matrícula, b) aquellos que opten por pagar en cuotas, deberán pagar una matrícula de \$775 (pesos setecientos setenta y cinco) y 4 cuotas mensuales de \$1.360 (pesos un mil trescientos sesenta) en forma adelantada, c) para FACULTAD DE ARTES aquellos que opten por asistir a módulos independientes, deberán pagar una matrícula de \$775 (pesos setecientos setenta y cinco) y el valor de cada módulo será de \$1.550 (pesos un mil quinientos cincuenta).

ARTÍCULO 2º: Comunicar los montos fijados al Área Económico-Financiera de la Facultad de Artes y autorizar al área para el cobro de dichos aranceles.

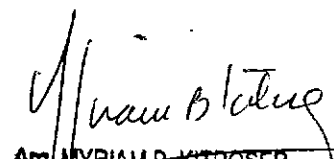
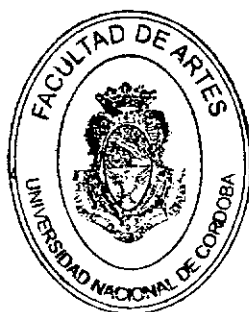
ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC. Comunicar a la Secretaría de Posgrado y al Área Económico-Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº
cep

018



Dra. Clarisa Pedrotti
Secretaría de Posgrado
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba